



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales  
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,  
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

SP – 2691

Medellín, 25 de septiembre de 2020

Señora

**MARGARITA LÓPEZ SEGURA**

Jefe Departamento Servicios Talento Humano EPM

Ciudad

**Asunto:** Derecho de Petición sobre Procesos de Selección

**OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.325.178, obrando en calidad de Presidente y representante legal de SINPRO, Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Complementarios y Conexos, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, y con el objeto de sustentar nuestro ejercicio sindical, solicito dar respuesta a la siguiente:

**PETICIÓN:**

Sírvase anexarnos la siguiente información correspondiente a los procesos de selección y las personas nombradas para el cargo, relacionados a continuación:

- No. 21849 Profesional C Relaciones Externas y Gobierno.
- No. 19929 Profesional A Informático.
- No. 23226 Profesional A Informático.
- No. 21859 Profesional B Gestión Proyectos e Ingeniería.
- No. 20870 Profesional A Gestión Proyectos e Ingeniería.
- No. 20899 Profesional A Ambiental y Social.
- No. 21550 Profesional B Gestión Proyectos e Ingeniería.
- No. 21841 Profesional A Gestión Proyectos e Ingeniería.
- No. 20864 Tecnólogo Operación, Mantenimiento y Servicios.
- No. 22113 Oficial Operación y Mantenimiento Energía.

Para cada uno de estos procesos, favor anexarnos la siguiente información (pantallazos), donde se evidencien la fecha de éstos:



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales  
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,  
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

1. La solicitud (pantallazo) en la plataforma HCM, realizada por el jefe de la dependencia, para proveer la respectiva vacante.
2. La cadena de aprobación (pantallazo) en la plataforma HCM, de cada uno de los aprobadores en el respectivo orden de la plataforma: a) El aliado estratégico vicepresidencia que tiene a su cargo, b) el vicepresidente de la respectiva dependencia solicitante y c) la del gerente general, aprobación final en la cadena.
3. La solicitud aprobada en la plataforma HCM.
4. Publicación (pantallazo) de la convocatoria, con la evidencia de tiempo de duración de la publicación de la misma.
5. Pruebas psicotécnicas, pruebas de simulación y/o pruebas proyectivas; de acuerdo con lo definido en la regla de negocio 2020-RN-130 de abril 13 del 2020: “se deberá aplicar por lo menos dos (2) de éstas o la combinación de las mismas”.
6. Informe de la entrevista retrospectiva y prospectiva, de acuerdo con lo establecido en la regla de negocio 2020-RN-130 de abril 13 del 2020: “Entrevista técnica, la realiza el jefe y/o el tutor del estudiante para validar las competencias técnicas requeridas...” de cada una de las personas nombradas para el cargo.
7. Informe de las pruebas psicotécnicas aplicadas a cada una de las personas nombradas para el cargo.
8. Informes de las pruebas de simulación y conocimiento realizadas a cada una de las personas nombradas para el cargo.
9. La prueba de conocimiento deberá tener la firma de la persona que la elaboró así como la firma del resultado de la misma.
10. Resultado del porcentaje de la valoración de cada una de las personas nombradas para el cargo de acuerdo con lo establecido en la regla de negocio 2020-RN-130 de abril 13 del 2020 del Proceso Ingreso del Talento Humano: “En la valoración del proceso de ascenso, la ponderación de las actuaciones es del 70% y el dominio técnico del 30%, excepto para los cargos de Profesional C Experto para los cuales la ponderación de las actuaciones es del 50% y el dominio técnico del 50%”.



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales  
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,  
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

11. El nombre del psicólogo que aplicó cada una de las pruebas, el cual debe relacionarse en todos los informes.

12. Los resultados finales de cada uno de los informes.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA**  
Presidente

*Con copia: Dra. Nora Cristina Aristizábal Vélez, Directora Relaciones Laborales Colectivas EPM.  
Contraloría General de Medellín. Dra. Diana Carolina Torres García.  
Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá. Dr. Luis Fernando Bustamante Arismendy.*